



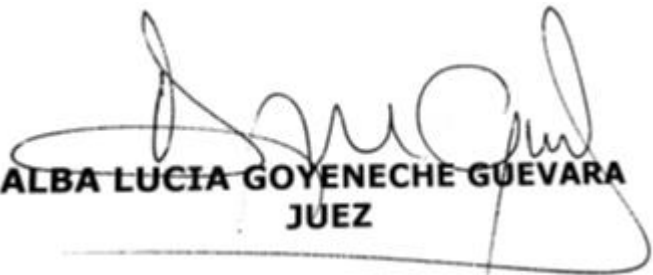
11001310301920180067200

Se requiere al apoderado judicial de Allianz Seguros S.A., para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, informe al despacho las resultados de lo dispuesto en auto del 24 de febrero de 2020 en lo que a los documentos allí referidos concierne.

De otra parte, y haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de la demandada, así como la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 24/08/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 052  GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--